



Bellavista, 15 de diciembre 2016

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 081-2016-D-FCNM.- Bellavista 15 de diciembre del 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida el 27 de octubre de 2016 (Expediente N° 872-FCNM), por cuyo intermedio el Bach. CARLOS RICARDO HERRERA CASTILLO, solicita designación de Jurado Evaluador, profesor asesor, aprobación de su Proyecto de Tesis e inscripción del tema, con el fin de titularse por la modalidad de Tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones de dirección del Decano, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de jefaturar un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU, de fecha 29.04.2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Titulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; modificado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19.09.2012, señalando en su Art. 23° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 101° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, el Art. 13° del Reglamento señalado, establece que el interesado solicita el reconocimiento de un asesor que es un docente nombrado o contratado de nuestra Universidad y si el profesional pertenece a otra institución será co-asesor, requiriéndose en este caso, la designación de un asesor que son reconocidos mediante resolución de decanato y forman parte del jurado evaluador como miembro supernumerario, con voz y sin voto; y, los Arts. 15° y 16° del Reglamento señalado, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por la Unidad de Investigación y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares: Presidente, Secretario y Vocal, y un (01) suplente, los mismos que deben ser profesores nombrados o contratados; de los titulares, dos (02) de ellos deben ser de la carrera profesional del tema a exponer o evaluarse;

Que, asimismo, los Arts. 103° y 104° del citado Reglamento establecen, respectivamente, sobre el procedimiento a seguir por el Jurado Evaluador y, de ser favorable el dictamen del jurado, la emisión de la resolución decanal aprobando el proyecto y su inscripción en la Unidad de Investigación, a fin de acceder a la titulación profesional, en la modalidad solicitada en el visto;

Que, por Resolución Decanal N° 052-2016-D-FCNM de fecha 12.08.2016, se designó el Jurado Evaluador del Proyecto integrado por el Dr. Walter Flores Vega (Presidente), Mg. Luis Rosas Angeles Villón (Vocal), y Lic. Gustavo Alberto Altamiza Chávez (Secretario), encargado de dictaminar sobre el Proyecto de Tesis intitulado "EVALUACIÓN DOSIMÉTRICA DE SISTEMAS DE COLIMACIÓN MULTILAMINAS ELEKTA", presentado por el Bach. CARLOS RICARDO HERRERA CASTILLO.

Que, mediante Informe recibido con fecha 15.12.2016, el Jurado Revisor remite el Dictamen respectivo comunicando que en reunión realizada el día 02.12.2016 ha evaluado el Proyecto de tesis mencionado en el considerando anterior inmediato, por lo que recomienda la modificación del título indicando que debe ser "EVALUACIÓN DOSIMÉTRICA DE SISTEMAS DE COLIMACIÓN MULTILAMINA"; así como también señala que reúne los requisitos de forma y fondo para ser desarrollado como tesis de Licenciatura, aprobándolo;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESOLUCIÓN DECANAL N° 081-2016-D-FCNM

RESUELVE:

1. MODIFICAR la Resolución Decanal N° 052-2016-D-FCNM de fecha 12.08.2016 solo en el extremo correspondiente al título del anteproyecto de tesis y, en consecuencia, APROBAR la inscripción del tema de tesis "EVALUACIÓN DOSIMÉTRICA DE SISTEMAS DE COLIMACIÓN MULTILAMINA" presentado por el Señor Bachiller en Física CARLOS RICARDO HERRERA CASTILLO.
- 2° APROBAR el proyecto de tesis titulado "EVALUACIÓN DOSIMÉTRICA DE SISTEMAS DE COLIMACIÓN MULTILAMINA", el mismo que consta de dieciocho (18) páginas y es parte integrante de la presente Resolución; y, en consecuencia, AUTORIZAR el desarrollo del referido proyecto, a ser presentado en plazo máximo de dos (02) años a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, por el Señor Bachiller CARLOS RICARDO HERRERA CASTILLO con el fin de optar el título profesional de Licenciado en Física.
3. DESIGNAR, al profesor Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO como Asesor para el desarrollo del proyecto de tesis aprobado en el numeral anterior.
4. Transcribir, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano (e) y Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Edo.: Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario
Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de
la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines
consiguientes.